DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA LABORATORIO BIOTANICALS DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN.-********

CUANTÍA: **********INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintitres días del mes de abril del año dos mil quince, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparece la señora **MARIA SUSANA DEL CAMPO MEJILLONES,** en su calidad de **GERENTE GENERAL,** en funciones prorrogadas; de la compañía anónima denominada **LABORATORIO BIOTANICALS DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN,** conforme adjunta su nombramiento debidamente inscrito. La compareciente es de estado civil casada, mayor de edad, Ejecutivo de ocupación, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, y a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y el resultado de la presente Escritura pública, en la que intervienen como ya queda indicado, me presentan la siguiente minuta y documentos habilitantes. **SEÑOR NOTARIO:** En los registros de Escrituras Públicas y de Protocolos que se encuentran a su cargo, sírvase incorporar una Escritura Pública de Reactivación de la compañía

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

anónima denominada **LABORATORIO BIOTANICALS DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN,** al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura la señora **MARIA SUSANA DEL CAMPO MEJILLONES,** por los derechos que representa, en su calidad de **GERENTE GENERAL,** en funciones prorrogadas, de la compañía anónima denominada **LABORATORIO BIOTANICALS DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía LABORATORIO BIOTANICALS DEL ECUADOR S.A., hoy denominada LABORATORIO BIOTANICALS DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el catorce de febrero del dos mil once, ante el señor Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de marzo del dos mil once. **B)** Mediante Resolución SCV-INC-DNASD-SD- UNO CUATRO. CERO CERO DOS NUEVE SIETE UNO CINCO (14.0029715), dictada el trece de noviembre del dos mil catorce, suscrita por la Sub Directora de Disolución del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil se ordenó la Disolución de la compañía LABORATORIO BIOTANICALS DEL ECUADOR S.A., documento que fuere inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de diciembre del dos mil catorce. **C)** En la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la compañía LABORATORIO BIOTANICALS DEL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL CARRASCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO BIOTANICALS DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DÍA LUNES VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo las 09h00 del 20 de abril del 2015, en el solar 8, de la manzana 24 de la Cooperativa Florida I, se reúnen las siguientes personas accionistas de la compañía: **MARIA SOLEDAD DEL CAMPO MEJILLONES**, propietaria de 600 acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 600 votos en las decisiones de esta Junta; **MARIA SUSANA DEL CAMPO MEJILLONES**, propietaria de 300 acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 300 votos en las decisiones de esta Junta; e **ISIDRO JOSE DEL CAMPO MEJILLONES**, propietario de 100 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 100 votos en las decisiones de esta Junta. Los accionistas han decidido constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal con el fin de conocer y deliberar sobre el siguiente punto que más adelante será mencionado. Por decisión unánime de los accionistas presentes, presidirá la Junta el señor Isidro José del Campo Mejillones, y actuará como Secretaria Ad-Hoc la señora María Susana del Campo Mejillones. El Presidente pide a la Secretaria que proceda a elaborar la lista de los accionistas presentes. Hecha la lista la Secretaria manifiesta que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía por lo tanto se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía; por lo que, conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de compañías no existe impedimento legal para que la presente Junta se instale como Universal. El Presidente ordena que la presente Junta se instale como Universal y pide a la Secretaria que de lectura del punto previamente acordado, manifestando la Secretaria que es el siguiente: **1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RECATIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Una vez que se ha procedido a dar lectura del punto a tratar, y que fuere acordado por unanimidad por los accionistas presentes, el Presidente pide a la Secretaria que se de lectura con el fin que los accionistas presentes deliberen y voten. Acto seguido toma la palabra el señor Isidro José del Campo Mejillones e indica: Es necesario que autoricemos la reactivación de la compañía una vez que se ha superado las causales por la cual se dispuso su Disolución, para lo cual hay que autorizar al Representante Legal para que perfeccione lo resuelto. Luego de breves deliberaciones y tras haberse realizado la votación correspondiente la Secretaria indica a todos los presentes que el presente punto se aprobó por unanimidad. Al no haber más puntos que tratar el Presidente solicita un receso para que se elabore la respectiva acta. Reinstalada la Junta la Secretaria procede a dar lectura del acta y al no haber objeciones el Presidente da por terminada la sesión siendo las 09h58. Lo certificamos: ***F) MARIA SOLEDAD DEL CAMPO MEJILLONES. F) MARIA SUSANA DEL CAMPO MEJILLONES. F) ISISDRO JOSE DEL CAMPO MEJILLONES.-***

RAZÓN: *Certifico que la presente copia es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía y a la cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil 20 de abril del 2015.-*

MARIA SUSANA DEL CAMPO MEJILLONES
SECRETARIA AD – HOC DE LA JUNTA

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL
CARRASCO

LABORATORIOS BIOTANICALS DEL ECUADOR S.A.

CAPITAL SOCIAL: USD. 1.000,oo

ACCIONISTAS PRESENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL CELEBRADA EL 20/04/2105

ACCIONISTAS	ACCIONES	CLASE	PAGADAS	NUMERO DE VOTOS
María Susana del Campo Mejillones	600	Ordinarias y nominativas	100%	600
María Susana del Campo Mejillones	300	Ordinarias y nominativas	100%	300
Isidro José del Campo Mejillones	100	Ordinarias y Nominativas	100%	100
TOTAL	1.000		TOTAL	1.000

MARIA SUSANA DEL CAMPO MEJILLONES
SECRETARIA AD – HOC DE LA JUNTA

ISIDRO JOSE DEL CAMPO MEJILLONES
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. PIE
THOM
AYCA
VINCEN
CARRA

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL CARRASCO

Guayaquil, Marzo 28 del 2011

Señorita
MARÍA SUSANA DEL CAMPO MEJILLONES
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LABORATORIO BIOTANICALS.DEL ECUADOR S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted, para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS.

Conforme a lo estipulado en los Estatutos Sociales de la compañía. Usted, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual de la misma.

La compañía LABORATORIO BIOTANICALS.DEL ECUADOR S.A., se constituyo mediante escritura Pública celebrada ante el Doctor Rodolfo Pérez Pimentel Notario Decimo Sexto del Cantón Guayaquil, el 14 de Febrero del 2011, mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.11.0001424, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de Marzo del 2011, de fojas 25.498 a 25519, Registro Mercantil, numero 4.813, numero 13.414 de Repertorio.

Muy atentamente

Ab. Carlos Jhonny Páez Carvajal
Secretario Ad-Hoc

ACEPTO EL CARGO

María Susana Del Campo Mejillones
Guayaquil, 28 de Marzo del 2011
C.C. No. 0918493370

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NUMERO DE REPERTORIO: 18.879
FECHA DE REPERTORIO: 05/abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:23

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: Que con fecha cinco de Abril del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía LABORATORIO BIOTANICALS DEL ECUADOR S.A. a favor de MARIA SUSANA DEL CAMPO MEJILLONES, a foja 30.656, Registro Mercantil número 5.986.

ORDEN: 18879

$11.31

REVISADO POR: 60

Registro Mercantil Cantón Guayaquil

REGISTRO

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

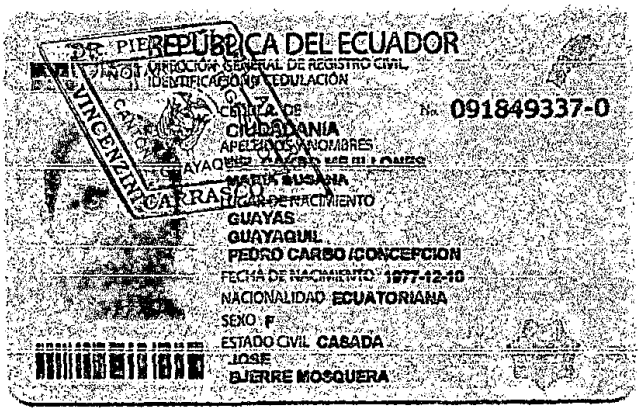

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 091849337-0
APELLIDOS Y NOMBRES
MARIA SUSANA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOSE
BJERRE MOSQUERA

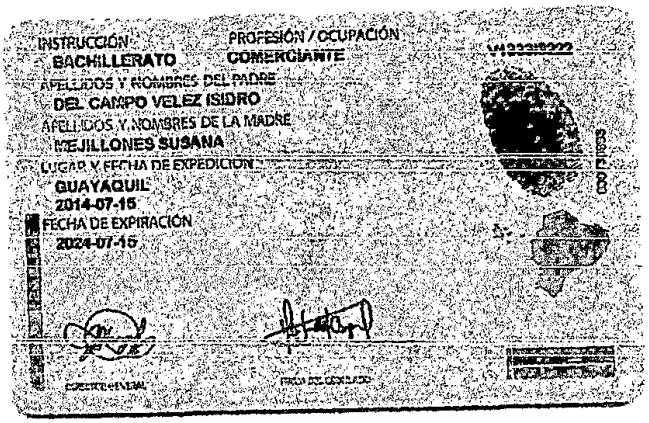

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DEL CAMPO VELEZ ISIDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEJILLONES SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-07-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-15

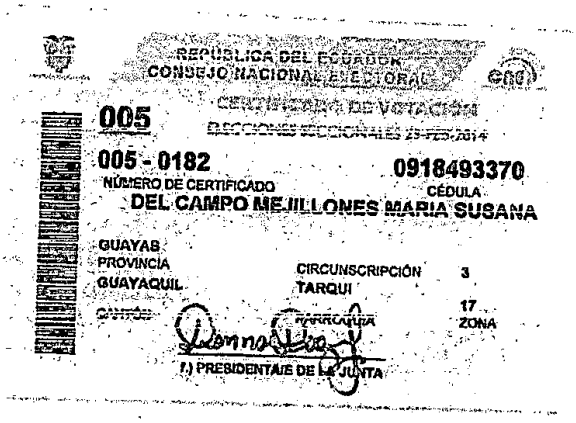

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
005
005 - 0182
NÚMERO DE CERTIFICADO
0918493370
CÉDULA
DEL CAMPO MEJILLONES MARIA SUSANA
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARQUI
PARROQUIA
17
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZI CARRASC

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL** en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINA LABORATORIO BIOTANICALS DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN,** la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento de todo lo cual Doy Fe.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 30 GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

AB.CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA XVI DEL CANTON

GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO,** tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001316**, dictado por el Abogado **LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO, SUBDIRECTOR DE DISOLUCION,** el **Seis De Mayo Del Dos Mil Quince,** se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO BIOTANICALS DEL ECUADOR S.A.-** celebrada el Catorce De Febrero Del Dos Mil Once; actualmente su denominación es **LABORATORIO BIOTANICALS DEL ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACION".-** referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-

Guayaquil, a 7 de Mayo del 2015.-

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERON JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL

FBN
NOTARIA 16
GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **REACTIVACIÒN DE LA COMPAÑÍA ANOMINA DENOMINADA LABOTARIO BIOTANICALS DEL ECUADOR S.A**. celebrada ante él, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** el **23 ABRIL DEL 2015**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001316,** suscrita el **06 DE MAYO DE 2015**, por el, **AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÒN**; que contiene la **APROBACIÓN** de la **REACTIVACIÓN**, de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL, 11 DE MAYO DEL 2015.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 001-007-000000876

20150901030O01437

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030O01437

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIONES MARGINALES
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23/04/15
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901030P12802

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DEL CAMPO MEJILLONES MARIA SUSANA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0918493370
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11/05/15
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 22.792
FECHA DE REPERTORIO:12/may/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Mayo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SCVS.INC.DNASD.SD.15.0001316,** dictada por el **Subdirector de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO,** el **6 de mayo del 2015,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **LABORATORIO BIOTANICALS DEL ECUADOR S.A.,** de fojas **39.586 a 39.612,** Registro Mercantil número **1.977. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 22792

Guayaquil, 13 de mayo de 2015

Ab. Tanny León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 1114552

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

26 MAY 2015

RECIBIDO

Hora: 10:53 Firma:

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15. 0001316

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029715 del 13 de Noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **LABORATORIO BIOTANICALS DEL ECUADOR S.A.** de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **LABORATORIO BIOTANICALS DEL ECUADOR S.A. "En Liquidación"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación, contenida en la escritura pública de fecha 23 de Abril 2015, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil;

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.01076-M del 29 de Abril del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reactivación de la compañía **LABORATORIO BIOTANICALS DEL ECUADOR S.A. "En Liquidación"** conforme a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **LABORATORIO BIOTANICALS DEL ECUADOR S.A. "En Liquidación"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

RTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador según corresponda.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

- 6 MAY 2015

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
GUAYAQUIL

/PSP
Exp. 138208
Trámite 14621